

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0007750

29

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO

QUE el 1 de septiembre del 2000, se ha otorgado ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía **TOLCESE S.A.**;

QUE el abogado Joaquín Febres - Cordero Molina, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, SFA-DF-G-2000-046 de diciembre 5 de 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **TOLCESE S.A.**, en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**, b) el aumento del capital suscrito por **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **QUINCE MIL** acciones de **MIL SUCRES** cada una de ellas, c) la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de abril de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital, convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

15 DIC 2000



Ab. Víctor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA
DE GUAYAQUIL, (E)

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución

19681, número 2623 del Registro Industrial y anotada bajo el
número 33239 del Repertorio. - Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

Emilia de Jor

DR. EDUARDO PLAZA DE GARCIA

REGISTRADORA MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es), del contenido
de esta resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). -

Guayaquil, 29 de Diciembre del 2000

Emilia de Jor

DR. EDUARDO PLAZA DE GARCIA

REGISTRADORA MERCANTIL

DEL CANTON GUAYAQUIL

